



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 1823 Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo de habilitación a determinados colectivos para la realización de transacciones o trámites electrónicos en representación de los interesados ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha 24 de enero de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, autorizó un Convenio Tipo de habilitación a determinados colectivos para la realización de transacciones o trámites electrónicos en representación de los interesados ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Convenio Tipo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Convenio Tipo de habilitación a determinados colectivos para la realización de transacciones o trámites electrónicos en representación de los interesados ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.



CONVENIO TIPO ENTRE LAS CONSEJERÍAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PARA LA HABILITACIÓN DE SUS MIEMBROS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS.

Reunidos en la ciudad de Murcia, a

De una parte:

Dº/Dª.....,Consejero/a/Presidente-Director/a Organismo Autónomo de, nombrado/a para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nºde fecha, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

De otra parte:

Dº/Dª,(cargo de la persona), facultado para este acto por (fecha del acuerdo del órgano competente/referencia a la disposición estatutaria, etc)

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, servicio efectivo a los ciudadanos, simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, así como de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión

2.- Que conforme a lo establecido en el Decreto.....de fecha por el que se establecen sus Órganos Directivos, la Consejería/Organismo Autónomo dees el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias:
.....

3.- Que conforme al artículo.....del citado Decreto la Dirección General de asume las competencias del departamento en materia de
.....



4.- Que es voluntad del Gobierno Regional favorecer el impulso de las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece tanto el derecho, regulado en el artículo 14.1, como la obligación, regulada en el artículo 14.2 y 14.3, de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

5.- Que para hacer efectivo el mencionado derecho, así como para el cumplimiento de la citada obligación el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creó la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a procedimientos y actuaciones de su competencia.

6.- Que la citada Ley 39/2015, en su artículo 5.7, prevé la habilitación con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados, debiendo de especificar dicha habilitación las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa prevea otra cosa.

7.- Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de administración electrónica contenidas en la mencionada Ley 39/2015 y en la Ley 40/2015, así como hacer efectivos todos los derechos para ciudadanos y empresas en ellas contenidos, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 4 de mayo de 2016 el Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se está ejecutando en estos momentos, y que ha supuesto ya un significativo avance en dicha materia, de tal manera que es una opción real, para todos los procedimientos de su competencia, la posibilidad de realizar transacciones electrónicas en relación a los mismos.

8.- Que el (Colegio Profesional/Asociación/Persona Jurídica) tiene en sus (Estatutos/Ley creación etc), entre otros, los siguientes fines para lo cual realiza ante la Administración Pública Regional las siguientes actividades

.....

.....

.....

9º.- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Régimen Jurídico del Sector Público, y, en el convencimiento de que para la implantación efectiva de la administración electrónica, a la mayor brevedad posible, es indispensable fomentar la colaboración social con los operadores jurídicos, económicos y administrativos que actúan ante los órganos administrativos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias.

10.- En relación con la atribución de competencias, el artículo 7, del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios-Inspección General, las funciones de administración electrónica.

Así mismo el artículo 22, apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

Por último, la competencia para la elevación de la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es habilitar a (**denominación de los miembros del colectivo**) para que se adhieran al presente convenio para la realización de transacciones electrónicas con la Administración de la CARM en representación de terceras personas, con el fin de favorecer el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos de carácter administrativo en la materia que se describe en la cláusula segunda siguiente, de acuerdo con el resto de las cláusulas de presente Convenio y con las previsiones normativas en vigor.

Segunda.- ÁMBITO MATERIAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio afecta a las transacciones electrónicas en materia de:



(Relación de la denominación y número de los procedimientos administrativos sobre los que recae el convenio según Guía de Procedimientos y Servicios).

<u>Denominación del Procedimiento</u>	<u>Código Número</u>
---------------------------------------	----------------------

1.-	
2.-	
3.-	
Etc.	

Los formularios electrónicos para los citados procedimientos se encuentran disponibles para su presentación por parte de los ciudadanos y empresas en la Sede Electrónica de la CARM ubicada en el siguiente enlace: <https://sede.carm.es>

Junto al formulario correspondiente deberá presentarse también electrónicamente, además, la documentación que sea exigible para la tramitación del procedimiento.

Tercera.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS MIEMBROS COLECTIVOS FIRMANTES

Los miembros de los/las (Colegios Profesionales, Asociaciones, Federaciones u otras personas jurídicas firmantes), una vez dispongan de la representación del interesado mediante el modelo que se incluye como Anexo II a este Convenio, podrán en nombre de los representados, realizar, en el ámbito material de los procedimientos descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio, alguna de las siguientes transacciones electrónicas (**suprimir o adicionar las que procedan en cada caso en relación a la amplitud del contenido del convenio**):

1. Presentar solicitudes, así como subsanaciones de las mismas.
2. Atender y cumplimentar requerimientos de la Administración Regional.
3. Presentar declaraciones responsables y comunicaciones de inicio.
4. Interponer recursos.
5. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos.
6. Interponer recursos administrativos.
7. Pagar los tributos, así como realizar la solicitud de devolución de ingresos indebidos, en su caso.
- 8. Recibir Notificaciones electrónicas.**

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LOS COLECTIVOS FIRMANTES

El/los/las (Colegios Profesionales, Asociaciones, Federaciones u otras personas jurídicas firmantes) se compromete a:



1. Comunicar a la Dirección General de.....las adhesiones así como la desvinculaciones al presente Convenio que se produzcan.
2. Transmitir la información para mantener permanentemente actualizado el registro de representantes habilitados.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los (**miembros del colectivo**) descritas en la Cláusula Sexta de este Convenio.
4. Difundir entre los (**miembros del colectivo**) la firma del presente Convenio.

Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS CONSEJERÍAS/ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE FIRMANTES.

La Consejería/Organismo Autónomo dese compromete a:

1. Tener permanentemente actualizada la información relativa a los procedimientos en la Guía de Procedimientos y Servicios.
2. Tener actualizados los formularios electrónicos en la Sede Electrónica de la CARM.
3. Prestar el apoyo necesario y resolver las dudas funcionales o jurídicas que se planteen tanto por el (firmante del convenio) como por sus miembros adheridos al presente Convenio, para así garantizar el buen fin del mismo.

Sexta.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO FIRMANTE.

Corresponde a (miembros del colectivo) adheridos al presente Convenio:

1. Formalizar, con el interesado en el procedimiento, el documento de otorgamiento de la representación conforme al modelo de representación del Anexo II del presente Convenio, así como la conservación y custodia de dicho documento.
2. Ostentar la representación necesaria para cada actuación conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al presente convenio.
3. Acreditar dicha representación, cuando el órgano competente lo requiera conforme a lo establecido en el mencionado artículo 5.7.
4. Realizar las transacciones electrónicas para las que esté autorizado con la Administración, aportando, en su caso, la documentación que sea exigible.
5. Observar las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. Facilitar al interesado en el procedimiento cuanta documentación, justificantes o resguardos genere la actuación administrativa, así como cuanta información le sea requerida por el mismo.



Séptima.- REGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN.-

El régimen de representación de terceros a efectos de presentación electrónica de documentos en su nombre es el establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La habilitación determina la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa.

La Administración podrá requerir al representante, en cualquier momento, la acreditación de la representación que ostenten.

La habilitación para la presentación electrónica en representación de terceros solo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

La falta de representación suficiente podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Octava.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS.

Para hacer uso del sistema de presentación electrónica al que se refiere el presente Convenio, se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

1. La presentación electrónica de documentación exigirá al presentador disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de que la representación se otorgue a una persona jurídica la persona física que actúe en su representación deberá de estar en posesión del certificado correspondiente para actuar en su nombre.
2. Tanto el **(colectivo firmante del convenio)** como **(sus miembros,)** adheridos al presente Convenio deberán cumplir los requisitos que, para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. El presentador deberá estar inscrito y en situación de alta en el registro de representantes habilitados descrito en la cláusula décima. Extremo que se verificará por el órgano competente para la aceptación de la presentación electrónica.

Novena.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO. DESVINCULACIÓN DEL MISMO.

Los (miembros del colectivo) interesados en adherirse al presente Convenio podrán hacerlo mediante la firma del correspondiente documento individualizado de adhesión, cuyo modelo figura como Anexo I del mismo.



El miembro adherido remitirá el documento individualizado de adhesión al (**colectivo firmante del convenio**), que a su vez lo remitirá a la Dirección General de.....a través de medios electrónicos.

Recibido el documento individualizado de adhesión una vez firmado, se realizará la inscripción en el registro de representantes habilitados a que se refiere la cláusula siguiente.

Las personas adheridas al presente Convenio podrán desvincularse libremente del mismo mediante escrito dirigido al (**firmante del convenio**), quien a su vez lo comunicará a la Dirección General de....., cesando desde el momento de esta comunicación la habilitación de uso del sistema de presentación objeto de este Convenio, así como para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas.

Décima.- REGISTRO DE REPRESENTANTES HABILITADOS.

Una vez firmado el correspondiente documento individualizado de adhesión y comunicado conforme al procedimiento descrito en la cláusula anterior, se procederá a realizar su inscripción en un registro de representantes habilitados. Asimismo, se procederá a dar de baja a aquellas personas que hayan comunicado su desvinculación del presente Convenio.

El (**colectivo firmante del convenio**) realizará las actuaciones necesarias para la actualización permanente del mismo, en relación a las altas y bajas que les sean comunicadas, de tal manera que las unidades administrativas de la Dirección General de.....tengan un conocimiento inmediato y veraz de las personas que están habilitadas para actuar en representación de terceros para la realización de las transacciones electrónicas objeto de este Convenio.

En el ámbito de este Convenio, únicamente podrán presentar documentación por medios electrónicos en representación de terceros las personas que efectivamente estén adheridos al mismo y estén inscritos en el registro de representantes habilitados.

Undécima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente Convenio obliga a las partes firmantes a prestarse la adecuada colaboración, en aras al mejor logro de los fines perseguidos. A tal efecto, tras la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por la Dirección General de, uno de los cuales actuará como Presidente, y otros dos representantes, nombrados por el (**colectivo firmante del convenio**).

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, adoptará cuantas medidas y



especificaciones técnicas sean precisas y resolverá las cuestiones que puedan plantearse sobre interpretación y cumplimiento del Convenio.

Cuando se considere necesario y, en calidad de asesores, con derecho sólo a voz, podrán incorporarse otros representantes de la Administración u otros miembros del (**colectivo firmante del convenio**).

La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas, examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada y establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Celebrará asimismo cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

Su funcionamiento, en lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto sobre Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Decimotercera.- NATURALEZA JURÍDICA.

Este Convenio así como los documentos individualizados de adhesión tienen naturaleza administrativa y se regulan conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Decimocuarta.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista el Cláusula Undécima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Decimoquinta.-MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

Decimosexta.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

Cuando la Consejería/Organismo Autónomo de.....detecte indicios de que se ha producido un acceso o uso indebido de información protegida por parte de alguna persona adherida o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por los mismos en el Convenio procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de su adhesión al Convenio, e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate.

Decimoséptima.- DURACIÓN Y EFECTOS.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos de dos años y hasta un máximo de cuatro años.

Decimoctava.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El Convenio podrá resolverse por las causas reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que son las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Así mismo el Convenio podrá resolverse por denuncia formulada por escrito por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efectos a los tres meses de su notificación fechaciente a la otra parte.

Murcia, a, de.....2018



Anexo I

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS

TITULAR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO DE.....

NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social					
Calle/Pza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm	Esc	Piso	Prta	Teléf.
Municipio	Provincia/País	Código Postal				

ADHERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social					
Calle/Pza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm	Esc	Piso	Prta	Teléf.
Municipio	Provincia/País	Código Postal				

REPRESENTANTE (sólo en caso de entidades)

NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social					
Calle/Pza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm	Esc	Piso	Prta	Teléf.
Municipio	Provincia/País	Código Postal				

ADHESIÓN

Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración vigente entre la entidad antes señalada y la Consejería/Organismo Autónomo depara la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas para los procedimientos y trámites que se describen en las Cláusulas 2^a y 3^a respectivamente de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y declara conocer y aceptar sus cláusulas y las condiciones de utilización que constan en el reverso de este documento.

Lugar y fecha:		El Adherente o Representante
		Fdo: D.....



**DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
LA CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO DE.....CON
(DENOMINACIÓN DEL FIRMANTE DEL CONVENIO): CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.**

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Consejería/Organismo Autónomo de....., con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de ciudadanos y empresas, mejorar la gestión de los procedimientos y generalizar el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Pública tiene firmado un convenio con **(denominación del titular del convenio de colaboración)**, para habilitar a las personas pertenecientes al mismo para que puedan efectuar la presentación electrónica de determinados documentos, para los procedimientos administrativos y las actuaciones previstas en las Cláusulas 2^a y 3^a respectivamente del citado convenio, en representación de terceras personas.
3. El firmante de este documento se adhiere al convenio de colaboración antes indicado y se compromete a ajustar la presentación electrónica de los documentos a los términos y condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración firmado, así como en la normativa aplicable al caso.
4. El firmante de este documento ostentará la representación suficiente de las personas en cuyo nombre realice las transacciones electrónicas, conforme se establece en el mencionado artículo 5.7, para lo cual formalizará con el representado el correspondiente documento de representación previsto en el Anexo II del citado convenio, documento que custodiará y conservará. El órgano administrativo competente podrá requerir de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.
5. El firmante de este documento velará por la protección de datos personales de las personas a las que represente, con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad personal y familiar.
6. Con carácter previo a la firma de este documento se deberá haber obtenido y tener vigente, un certificado electrónico admitido por la Administración Pública Regional:

El presente documento de adhesión surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y tendrá la misma duración que el convenio de colaboración antes señalado. Su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa y en el convenio de colaboración mencionado.



Anexo II

MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS ANTE LA CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTONOMO DE

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D.....Con N.I.F.....en representación de la (solo en el caso de que la representación se otorgue a una persona jurídica)
ENTIDAD:.....N.I.F.....
Con domicilio en (municipio).....
Vía Pública....., número.....
Provincia.....código postal.....

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN A:

D/Da.....N.I.F.....(solo en el caso de que la representación se otorgue a una persona jurídica) en representación de la
ENTIDAD:.....N.I.F.....adherido/a al Convenio de habilitación para la realización de transacciones electrónicas entre la Consejería/Organismo Autónomo dey (denominación del firmante del convenio)

La presente autorización se circunscribe a la realización de las siguientes actuaciones: (relacionar las recogidas en la cláusula 3^a del convenio).....y para los siguientes procedimientos: (relacionar los recogidos en la cláusula 2^a).....

Así mismo, el otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de las mencionadas transacciones electrónicas ante el órgano competente.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente documento, el representante acepta la representación conferida y responde de la identificación y autenticidad de la firma del otorgante. El representante custodiará y conservará el presente documento de otorgamiento de representación. Estará sólo se acreditará ante el órgano competente, cuando éste lo requiera expresamente al representante.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EL OTORGANTE (1)

En....., a.....de.....de.....

EL REPRESENTANTE (1)

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.